

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2025-A-MDM/LC.**

Camisea, 30 de abril de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.**

**VISTO:** El Informe N°099-2025-OGRD-DVVP-MDM/LC, de fecha 12 de abril de 2025, emitida por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N° 134-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC-CMP, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 0826-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 0469-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 26 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43°, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificado por el Decreto Legislativo 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 11 señala lo siguiente: 11.7 Los Presidentes Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; 11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, el artículo 14 de la citada Ley, señala lo siguiente: 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MEGANTONI**

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



Gestión 2023 - 2026



de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento...; 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se prueba la Directiva “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” que tiene como objetivo Orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento y su finalidad es Facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; asimismo en su capítulo VII, numeral 1 indica que: Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda;

Que, con Ordenanza Municipal N°002-2025-CM-MDM/LC, de fecha 12 de febrero del 2025, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, con Informe N° 099-2025-OGRD-DVVP-MDM/LC, de fecha 12 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, emite informe técnico sobre la actualización de la conformación de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme al Reglamento de Organización y Funciones -ROF 2025 modificado mediante Ordenanza N°002-2025-CM-MDM/LC, así mismo solicita opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Opinión Legal y la posterior emisión de acto resolutivo;

Que, con Informe N° 134-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC-CMP, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite informe técnico sobre la modificación de la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, concluye que el Reglamento de Organización y Funciones modificado mediante Ordenanza N°002-2025-CM-MDM/LC, establece modificaciones en su estructura orgánica de las denominaciones de la unidad orgánica según lo señalado en el título II de la Estructura Orgánica Artículo 005 Estructura Orgánica del ROF, así como la eliminación de una de ellas fusionando las funciones a otra unidad orgánica en relación a la materia a tratar, así mismo recomienda proceder con la modificación de la Resolución de Alcaldía N°037-2025-A-MDM/LC;

Que, mediante Memorándum N° 0826-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión técnica sobre la modificación de la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 0469-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 26 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a mérito de los actuados emite opinión legal para la procedencia de la actualización del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, actualizando los integrantes miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, al Reglamento de Organización y Funciones -ROF;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20, segundo párrafo del artículo 39 y artículo 43 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -ACTUALIZAR, la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Megantoni,** en el marco de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM-MDM/LC, el cual establece modificaciones en su estructura orgánica. El cual estará conformado por los siguientes Integrantes;

INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	
REPRESENTANTES	
•	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
•	GERENTE MUNICIPAL
•	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
•	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS
•	GERENTE DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO
•	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
•	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS
•	GERENTE DE SUPERVISION
•	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECÁNICO
•	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA Y GESTION DOCUMENTAL
•	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
•	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
•	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
•	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
•	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
•	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
•	JEFE DE LA OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y demás Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - Encargar** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documental, notificar la presente Resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar en el portal web de la Entidad ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**  
Cc.  
Alcaldía.  
GM.  
OGRD  
OTI  
ERS/A  
WLLS/sq  
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
 Prof. Esau Rios Sherigorompi  
 ALCALDE